

NOTA DNCP/DNC/N° 801 / 2020

Asunción, 24 de enero de 2020

**Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Trinidad**
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "REEMPLAZO DE ESTRUCTURA DE MADERA POR ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO EN PUENTE Tramo CV-07-029 "SAN RAFAEL KM 10 - ALBORADA REEMPLAZO DE ESTRUCTURA DE MADERA POR ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO EN PUENTE Tramo CV-07-029 "SAN RAFAEL KM 10 - ALBORADA " EXP. N° 300621 ID N° 374630.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- 1- Considerando el objeto de la presente licitación. Solicitamos adjuntar el convenio por el cual se registró el llamado.
- 2- En **Datos de la Contratación (DDLIC)**, punto 2 individualizar los datos donde se ejecutará la obra [*Finca N° / Padrón N°/ Cuenta Corriente Catastral y/o el nombre de la calle*], adecuarse al Pliego estándar.
- 3- En **Garantía de Mantenimiento de Oferta** podrá ser presentada por **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**. Recordamos a la convocante que se encuentra vigente el Decreto N° 2992 Art. 54, numeral 3: *En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.*
- 4- En **Criterios de Evaluación**: se visualiza que la convocante no ha definido el porcentaje requerido para socio y líder en Capacidad financiera, Experiencia General en Obras, Experiencia específica en obras y Capacidad en materia de equipos. Solicitamos definir el porcentaje requerido y no dejar a modo de ejemplo.
- 5- Verificar la forma de pago indicada en el SICP y en el punto 12 del pliego remitido, considerando el objeto de la presente licitación (obras).
- 6- En la Adenda remitida solicitan para la Garantía de Mantenimiento de Ofertas póliza de caución y/o garantía bancaria. Recordamos a la convocante que se encuentra vigente el Decreto N° 2992 Art. 54, numeral 3: *En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.



Graciela Barreto Franco
Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Eva Boy

Abg. Eva Boy
Técnico Verificador
DNC - DNC

Gloria Núñez de Escobar

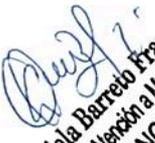
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 in fine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previsto en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP


Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios




Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/EB